



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220000900

Se acepta el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso efectuado al ejecutado con resultado positivo (fls. 52 a 55).

Respecto al aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P, visible a folios 57 a 70 del plenario resulta improcedente, en tanto no se evidencia en el certificado expedido por la empresa de mensajería la dirección en la cual fue notificada la parte demandada, por lo que se hace necesario realizar nuevamente la notificación, o aportar la certificación donde se evidencie la dirección de notificación de forma clara y legible.

El Despacho tiene en cuenta la aceptación del cargo del secuestre designado en el presente asunto (fls. 34). Por secretaría infórmesele los datos del demandante y su apoderado para las respectivas gestiones.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 139 de fecha 25 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA